

NORMATIVA BÁSICA REGULADORA

- [Ley 12/2009](#), de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (BOE *núm. 263, de 31 de octubre*).
- [Real Decreto 1325/2003](#), de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas (BOE *núm. 256, de 25 de octubre*).
- [Real Decreto 203/1995](#), de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado.
- [Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen -artículos 28 a 38-](#). Instrumento de ratificación de España de 23 de julio de 1993 (BOE *núm. 81, de 5 de abril de 1994*).
- [Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas](#), hecho en Dublín el 15 de junio de 1990. Instrumento de Ratificación de España de 27 de marzo de 1995 (BOE *núm. 183, de 1 de agosto de 1997*).
- [Acuerdo Europeo nº 31 sobre exención de visados para los refugiados](#), hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959. Instrumento de Ratificación de España de 2 de junio de 1982 (BOE *núm. 174, de 22 de julio de 1982*).
- [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967](#). Instrumento de Adhesión de 22 de julio de 1978 (BOE *núm. 252, de 21 de octubre de 1978*).
- **Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180/60, de 29 de junio de 2013*)
- **Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180, de 29 de junio de 2013*)